



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Decreto Nº 175/23

Número:

Referencia: INCREMENTO HORAS GUARDIAS ACTIVAS, CRÍTICAS Y PASIVAS

VISTO: La actuación electrónica Nº E6-2023-68123-Ae, y sus acumulados; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia el incremento del ciento cincuenta por ciento (150%) en el monto del valor de la hora de guardias activas, críticas y pasivas, llevadas a cabo los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2023, y del 1 de enero 2024, atento de las festividades de Navidad y Año Nuevo, atento de haberse cubierto y reforzado la atención sanitaria en los distintos servicios dependientes de la Red Sanitaria de la Provincia;

Que lo propiciado se fundamentó, en el incremento de la demanda exponencial de atención médica que en dichas fechas se suscitaron y en las cuales los profesionales de la salud se encontraron abocados a cubrir;

Que han tomado intervención, las Subsecretarías de Red de Servicios de Salud, de Programación y Gestión Estratégica, de Coordinación Presupuestaria y Financiera, todas del Ministerio de Salud; la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin observaciones técnicas que formular a la prosecución del trámite;

Que la presente medida cuenta con la factibilidad presupuestaria correspondiente, siendo el trámite de carácter excepcional;

Que por todo lo expuesto, resulta menester el dictado del presente instrumento legal que cuenta con la conformidad del señor Ministro de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Establécese el incremento del monto del valor de la hora de guardias activas, críticas y pasivas en el ciento cincuenta por ciento (150%) efectivizadas los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2023, y 1 de enero de 2024, con motivo de las festividades de Navidad y Año Nuevo, por haberse cubierto y reforzado la atención sanitaria en los distintos servicios, dependientes de la Red Sanitaria de la Provincia, de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos, según detalle obrante en la Planilla Anexa al presente Decreto.

Artículo 2º: El gasto que demande lo dispuesto por el presente instrumento legal, deberá imputarse a la partida presupuestaria del grupo 2-Rentas Generales-Fuente de Financiamiento 10- jurisdicción 6-Ministerio de Salud, según la naturaleza del gasto.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa

Establecimientos	Horas Guardias Activas Críticas	Horas Guardias Activas	Horas Guardias Pasivas	Total
Hospital "Dr Julio C. Perrando"	2.030	2.592	0	4.622
Hospital Pediátrico "Dr Avelino Castelán"	1.203	784	0	1.987
Hospital 4 de Junio "Dr Ramón Carrillo"	1.576	1.066	0	2.642
Hospital del Bicentenario "Gral Martín Miguel de Güemes"	0	1.584	0	1.584
Hospital Odontológico de Sáenz Peña	192	0	0	192
Hospital Odontológico Central	96	0	0	96
Unidad Central de Coordinación de Emergencias Médicas (UCCEM)	144	210	0	354
Centro Especializado en Hemoterapia	0	288	0	288
Región Sanitaria N° 1	1.056	288	96	1.440
Región Sanitaria N° 2	864	0	0	864
Región Sanitaria N° 3	1.920	0	0	1.920
Región Sanitaria N° 4	1.308	160	180	1.744
Región Sanitaria N° 5 - UDT 1-2	240	0	0	240
Región Sanitaria N° 5 - UDT 3-4	312	0	0	312
Región Sanitaria N° 6	1.152	1952	0	3.104
Región Sanitaria N° 7	816	0	0	816
Región Sanitaria N° 8	864	0	0	864
Casa de Convivencia para personas con padecimiento mental 1 y 2 de Barranqueras	0	96	0	96
Dispositivo Habitacional para pacientes de Salud Mental con Medidas de Seguridad	0	96	0	96
CITA - Centro Integral Terapéutico de Atención en Consumos Problemáticos "La Eduvigis".	0	96	0	96
Casa de Convivencia Sáenz Peña	0	96	0	96
TOTAL	13.773	9.308	276	23.357